

**Revista
de la
FACULTAD DE DERECHO Y
CIENCIAS SOCIALES Y POLÍTICAS**

Número Extraordinario

Nueva serie

Año 4 - N° 7

EDITORIAL DUNKEN
Buenos Aires
2010

ÍNDICE

Editorial

Prof. Dr. Jorge Eduardo Buompadre..... 15

Doctrina

Juan Bautista Alberdi – 1810-1884 “El ciudadano de la soledad”

por Luis E. Alegre 19

Aproximación al concepto de industrias culturales: su incidencia en la economía y normativa aplicable

por Augusto H. L. Arduino y Ángel Héctor Azeves..... 23

Injuria y afectación del soporte material del bien jurídico-penal protegido. Otra vez sobre las aporías que produce la “mera exégesis” en la Parte Especial del Derecho Penal

por Fabián I. Balcarce 51

Sistema penal y diversidad cultural. (La comprensión de la norma como garantía en el sistema penal actual)

por Ricardo Angel Basílico 69

Tarifa de agua potable y servicios ambientales. Analisis y propuestas en el caso de Corrientes

por Alba Esther de Bianchetti , Miguel Andrés Goldfarb y José Horacio Grandó 93

De la despenalización al aborto libre. La ley de salud sexual y reproductiva y de la interrupción voluntaria del embarazo en España

por Jorge Eduardo Buompadre 113

Detenciones y requisas policiales. El “Estado de Sospecha” en la jurisprudencia local <i>por Pablo N. Buompadre</i>	151
La prescripción de las acciones que emergen de la garantía por vicios redhibitorios en el ámbito del consumo <i>por Ricardo Sebastian Danuzzo</i>	189
Conflictivos D.N.U. Una visión filosófica, sociológica y constitucional <i>por Gabriela Noemi Elgul</i>	197
La adopción en el Siglo XXI: análisis a la luz de la Convención de los Derechos del Niño <i>por Claudia Karina Feldmann</i>	209
Intereses individuales homogéneos <i>por Juana Fernández Balfhor de Vigay</i>	229
Nuevas figuras asociativas, cadenas y vinculación territorial <i>por Susana Alejandra Fridman y Haraví Eloisa Ruiz</i>	235
El Estado y la economía <i>por Enrique Eduardo Galiana</i>	253
Sobre el concepto jurídico-penal de acción en el derecho penal moderno <i>por Ramón Luis González</i>	265
El concepto de derecho (H. L. A. Hart) <i>por Daniel Gualberto Gómez</i>	279
Fideicomiso <i>por Claudia Jaimez</i>	315
La construcción de una legalidad democrática <i>por Mario Alberto Juliano</i>	329

Algunas reflexiones en torno a la facultad del querellante de dar inicio al proceso penal ante la postura desincriminante del Ministerio Público Fiscal <i>por Nicolás Laino</i>	375
Mayoría de Edad a los 18 años. Ley N° 26.579 <i>por Raúl Gustavo Lozano</i>	389
En torno al concepto del bien jurídico en el delito tributario, ¿defraudación sin error o especialidad delictiva? Una revisión crítica de las posturas doctrinarias y a la vez la propuesta de solución <i>por Leandro Andrés Maciel</i>	397
El derecho Internacional y el Derecho Argentino, a propósito del Bicentenario patrio. (La cuestión de los Derechos Humanos y la integración regional) <i>por Jorge R. Mariño Fages (h)</i>	421
Las perspectivas actuales del concepto de igualdad <i>por Ricardo E. Martín</i>	437
La orientación unitaria en el Derecho Procesal <i>por Cecilia Mayo de Ingaramo</i>	443
IV Jornadas del Círculo de Estudios Wittgensteinianos: Lenguaje y Mundo <i>por Joaquín E. Meabe</i>	451
Los procesos urgentes en el Derecho Positivo argentino. Estudio comparativo sobre la base de los regímenes vigentes y proyectados <i>por Marcelo Sebastián Midón</i>	461
Centuria de transformaciones para el Derecho Constitucional <i>por Mario A.R. Midón</i>	499

La reforma a los Delitos contra el Honor <i>por Gonzalo Javier Molina</i>	521
El acceso a la justicia de los sectores más vulnerables <i>por María José Nicolini de Franco</i>	537
El registro público de comercio y su sistematización en la Argentina <i>por Silvana Soledad Ortiz</i>	557
La función notarial <i>por Roberto Mario Ortiz Yagueddú</i>	577
Notas sobre la ley 25.742: a propósito del secuestro <i>por Godofredo Héctor Pérez Dudiuk</i>	593
El boleto en la compraventa inmobiliaria: su alcance jurídico <i>por Pedro Pablo Perrotti</i>	607
El Derecho Penal en tiempos del Centenario de la Revolución de Mayo <i>por José L. Puricelli</i>	613
Algunas reflexiones sobre la construcción centralista de Buenos Aires en los albores de la Revolución de 1810 <i>por Dardo Ramírez Braschi</i>	643
La concesión de aguas y cloacas en la provincia de Corrientes: de la privatización a la renegociación <i>por Luis Eduardo Rey Vázquez</i>	651
Inconstitucionalidad del artículo 259 del Código Civil por falta de legitimación activa de la madre matrimonial <i>por María Aurora Roch Benítez</i>	695

Nuestra Facultad como parte de la historia de la enseñanza del “Derecho Ambiental” en la República Argentina <i>por Carlos Aníbal Rodríguez</i>	713
Las personas públicas no estatales ¿son personas públicas? <i>por Rodolfo Roquel</i>	723
El neoinstitucionalismo económico <i>por Alfredo Isaias Saade</i>	729
Breves reflexiones sobre el consentimiento en el Derecho Penal <i>por Isidoro Sassón</i>	743
La evolución del concepto de contrato <i>por Carlos Silvero Fernández</i>	761
La contratación de seguros para casos de responsabilidad estatal <i>por Mirta G. Sotelo de Andreau</i>	773
El Instituto del Consejo de la Magistratura en la Constitución Nacional <i>por Carlos Vicente Soto Dávila</i>	789
Proceso penal constitucional. (Libertad durante el proceso, “juicio abreviado”, oportunidad y necesaria promoción fiscal de la acción) <i>por Gustavo L. Vitale</i>	813
El fallo paradigmático que deja a las <i>Off Shore</i> fuera de la aplicación del llamado “<i>Forum Shopping</i>” <i>por Hilda Zulema Zárate y Verónica Torres de Breard</i>	847
La vocación monárquica y el Congreso de Tucumán <i>por Héctor J. Zimerman</i>	861

Vida Universitaria

Novedades	877
Material bibliográfico de docentes	879
Actividades de posgrado	885

ALGUNAS REFLEXIONES SOBRE LA CONSTRUCCIÓN CENTRALISTA DE BUENOS AIRES EN LOS ALBORES DE LA REVOLUCIÓN DE 1810

DARDO RAMÍREZ BRASCHI¹

Introducción

En el marco del Bicentenario de la República Argentina, se hace necesario reflexionar y repensar los sucesos que dieron origen a la construcción estadual de los países que emergieron del proceso revolucionario. Por ello, en el presente artículo analizaremos acerca de las sobresalientes fuerzas primigenias que se instalaron en el aparato administrativo rioplatense en formación. Éstas manifestaron, ya desde Mayo de 1810, una voluntad de absorción hacia y desde Buenos Aires, en un proceso que se mantuvo con el transcurrir del tiempo, hasta tal punto que marcaron el rumbo del centralismo real sobre los que se construyeron los pilares de la Argentina contemporánea. En esta oportunidad reflexionaremos sobre algunos aspectos económicos que impactaron definitivamente, gestando secuelas en todo aquellos sucesos que generaron los cambios políticos motivadores de las innovaciones estadales en la región del Río de la Plata.

Revolución y cambios económicos

En el proceso revolucionario de Mayo también la política económica adquirió relevancia conflictiva debido a los intereses diferentes, implementándose medidas que marcaron los rumbos de la nueva economía. El antiguo régimen fue dominado por la política española de comercio único a través del monopolio. Originariamente, desde los primeros momentos, el comercio del Río de la Plata estaba controlado por el Virreinato del Perú y las mercaderías venían por los caminos reales desde

¹ Profesor Titular de la Cátedra "Historia Constitucional Argentina". Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y Políticas, (UNNE).

aquél lejano lugar, lo que dificultaba los traslados y acrecentaban los costos finales de los bienes.

A partir de las reformas borbónicas, y más precisamente desde de la creación del Virreinato del Río de la Plata (1776) el sistema tradicional comienza a ser reformulado. El Reglamento de Libre Comercio (1778) fue el punto inicial, pues Buenos Aires quedó habilitado para comercializar con los puertos españoles y demás puertos indianos que entraban en el beneficio del Reglamento. A principios del siglo XIX la flota española no era ni la sombra de aquélla que dominó el Atlántico en la ruta hacia las Indias en los siglos XVII y XVIII.

Debemos considerar que la privilegiada ubicación geográfica de Buenos Aires conformaba la mejor vía de acceso al Potosí y sus recursos. El acceso por el Río de la Plata era mucho más favorable y económico que los caminos que venían de Lima. Las distancias hablan por sí solas. Así lo muestran Buenos Aires-Potosí: 1.750 km; Lima-Potosí 2.500 km. Esta diferencia de accesibilidad a Potosí generaba ventajas a Buenos Aires y a las economías regionales que dependían de su jurisdicción, y más aún después de la creación del Virreinato del cual fue su capital.

Las reformas originadas como consecuencia del Reglamento de Libre Comercio de 1778 convirtió a la capital virreinal en un polo intermediario de las exportaciones de las regiones del Interior y nexo de importación rioplatense con los bienes producidos en otras regiones. Además, Buenos Aires contaba con condiciones favorables para la producción pecuaria debido a la abundancia de tierras fértiles y la escasa complejidad que demandaba la empresa ganadera, favorecida por la demanda de cueros y productos del rubro.

La exportación de productos en el siglo XVIII que provenía del Interior y el Litoral, el 90% pasaba por el puerto de Buenos Aires; el 10% de este noventa lo originaba el propio Buenos Aires.² A pesar de ello, las economías de las jurisdicciones del Interior dependían más de Buenos Aires que de sus propios recursos por el control fiscal que efectuaba su Aduana.

² Ferrer, Aldo. "La economía argentina desde sus orígenes hasta principios del siglo XXI". Fondo de Cultura Económica. Buenos Aires. Año 2005. Págs. 67 a 102.

La capital virreinal favorecida por su destino geográfico de ser el único puerto de esta banda del Río de la Plata que brindaba salida directa al mar, implicaba que toda producción económica de las demás jurisdicciones, si querían un destino cierto en el comercio internacional, deberían pasar por los controles aduaneros portefios. Un gran embudo que generaba fuerzas centrípetas otorgándole el control absoluto de la situación.

Varias décadas después, Juan Bautista Alberdi escribía lo siguiente: *“La Revolución contra España, suprimiendo el gobierno general del virrey, residente en Buenos Aires, y dejando, por esa supresión, a las provincias aisladas para su gobierno interior, dejó a la provincia de Buenos Aires poseedora exclusiva y única del puerto, de la aduana y la renta de todas las otras provincias argentinas, por todo el tiempo que ellas estuviesen sin gobierno general y común. Prolongar indefinidamente este estado de cosas era equivalente a dejar en manos de Buenos Aires todos los recursos de los pueblos argentinos. La tentación era irresistible y Buenos Aires cayó en ella. Convertir esta prolongación en sistema permanente de gobierno fue el pecado y la falta de Buenos Aires, no su invención. ¿Quién fue el primero que reconoció y se apercibió de que en ese estado de cosas consistía la fortuna local de Buenos Aires? Nadie: las cosas mismas lo dieron a conocer, y hace honor a Buenos Aires el que ninguno de sus hombres públicos hubiese tenido la idea de hacer una política de la falta de gobierno. He aquí el modo cómo Buenos Aires se apercibió de que ese desorden cedía todo en su provecho local exclusivo, aunque en daño y ruina de la Nación”*.³

*Alberdi puntualiza con precisión la problemática que significaba para la región la cuestión del dominio hegemónico del puerto y las consecuencias desfavorables hacia las economías del Interior al controlar las rentas del comercio exterior. Había que construir en esta desigualdad geográfica natural una igualdad política que la compense.*⁴

³ Alberdi, Juan Bautista. “Crisis permanentes en las Repúblicas del Plata”. Obras Selectas. Tomo VII. Buenos Aires. Año 1920. Págs.137 y 138.

⁴ Juan Bautista Alberdi, al conocer el diagnóstico cruel de la hegemonía portefia, generó algunas ideas que debían estar presentes en la construcción constitucional, generando una propuesta de equilibrio político al desequilibrio natural dado por el poder del puerto. Por

A principios del siglo XIX, el poder naval español, tras agravar su situación a raíz de derrotas bélicas, como la de Trafalgar en 1805, hizo que los arribos de los barcos peninsulares sean esporádicos. Para entonces ya era notoria la presencia constante de buques de bandera británica con bodegas cargadas con productos de ese país para ubicarlos en América. Esto ocurrió antes y después de la revolución en el Río de la Plata.

Las cambios políticos de 1810 generaron un conflicto sobre políticas económicas casi de inmediato. Algunos buscaban restringir el ingreso de productos no españoles proponiendo una política de carácter proteccionista; otros, en cambio, proponían una apertura de los puertos a los barcos de distintas banderas. La Junta gubernativa se vio en la necesidad de abrir el puerto para obtener un rápido ingreso de divisas a través de los derechos aduaneros, los que en corto plazo fueron los recursos que solventaron inicialmente la guerra por la Independencia. Esta decisión afectó directamente a las escasas industrias de la periferia de Buenos Aires, pero sobre todo a las provincias del Interior que producían algunas manufacturas artesanales, vinculadas todas a la agricultura y la ganadería. La política portuaria con el transcurrir del tiempo marcará el rumbo de las futuras provincias argentinas.

*La interpretación de los estudiosos sobre la política de importación y exportación de la Junta gubernativa, tuvo diversas lecturas. Así, por ejemplo, Enrique de Gandía afirmó lo indiscutible de la implementación del libre comercio, pero proponiendo trabas al comercio inglés. El periódico *The Times*, de Londres, del 10 de Julio de 1810 publicaba que en Buenos Aires “lo que se llamó libre comercio fue sólo un expediente temporario para aliviar las necesidades del gobierno local, garantizando la admisión de las mercaderías británicas mediante el pago de enormes impuestos que, con otros gastos y gravámenes, ascienden por lo menos del 65% ó 70% de los precios de factura”.*

ejemplo, propuso la elección indirecta del Presidente de la República a través de un Colegio Electoral impidiendo, de esa manera, que algunas pocas provincias más pobladas pudieran elegir por sí al Presidente.

El 23 de Julio del mismo año Lord Strangford informaba a Londres que la Junta de Buenos Aires había rebajado los derechos de exportación de 44% al 18%, fomentándose las exportaciones y dificultando las importaciones.⁵ Otra interpretación importante es la de Mirón Burgin, quien sostiene que la revolución de Mayo abrió las puertas a productos extranjeros que paralizaron la economía del país: *"...la industria doméstica se hallaba al borde de la ruina. Las dificultades económicas del Interior se agravaron porque poco después de la revolución las relaciones comerciales con Perú, lo mismo que con los territorios contiguos de Bolivia y Chile, quedaron totalmente interrumpidas durante las guerras de la Independencia o seriamente perturbadas después. Poco consuelo ofrecía el hecho de que los artículos extranjeros pudieran comprarse ahora a precios muy inferiores a los de antes de 1810, porque el Interior se acercaba rápidamente a una situación en la que los precios más bajos serían demasiado altos"*.⁶

Cualquiera sea la interpretación, ya sea por necesidad del nuevo gobierno de obtener rápidos recursos aduaneros o conveniencia de grupos locales que se beneficiaran con ello, la política librecambista llevada adelante por los primeros gobiernos patrios fue determinante en la proyección de la evolución económica del Río de la Plata y en los beneficios que obtuvo Buenos Aires. El puerto contaba con la llave impositiva de regular y determinar las importaciones y exportaciones de la región.

Los productos importados después de la revolución tuvieron desigual aceptación en los mercados del interior. Los elementos importados que mayor y rápida expansión tuvieron fueron los de la industria textil, que en las provincias del litoral desplazaron rápidamente a los tejidos locales, a diferencia de las provincias mediterráneas en donde las producciones textiles locales compitieron con las importadas. Ciudades como Salta, Tucumán y Córdoba consumían manufacturas en ellas elaboradas

⁵ De Gandía, Enrique. "Mariano Moreno. Su pensamiento político". Ed. Pleamar. Buenos Aires. Año 1968. Pág. 80.

⁶ Burgin, Mirón. "Aspectos económicos del federalismo Argentino". Buenos Aires. Ed. Hachette S.A., 1960. Págs. 40-41.

debido altos costos de los transportes y la inestabilidad e inseguridad política de la región.⁷

Conclusión

Podemos apreciar que inmediatamente con los primeros pulsos revolucionarios la cuestión económica abarcó el contenido de las cuestiones políticas, perfilando de esa manera con mayor profundidad la diferenciación de intereses entre el Interior y Buenos Aires. Este problema tendrá una tendencia temporal que se prolongará durante las próximas décadas, adquiriendo dimensiones trascendentales para las provincias, ya que divergencias políticas y económicas conformarán parte de un solo planteo problemático: la implementación de un federalismo político como económico. Lamentablemente en la construcción del nuevo Estado tan sólo prosperó la formalidad del federalismo político, postergándose hasta los tiempos actuales la aplicabilidad efectiva de un federalismo económico.

Bibliografía

- ALBERDI, JUAN BAUTISTA. *“Crisis permanentes en las Repúblicas del Plata”*. Obras Selectas. Tomo VII. Buenos Aires. Año 1920.
- BURGIN, MIRÓN. *“Aspectos económicos del federalismo argentino”*. Buenos Aires. Librería Hachette S.A., 1960.
- CARDOZO, EFRAÍN. *“Afinidades entre el Paraguay y la Banda Oriental”*. Biblioteca Bicentenario. Ed. Servilibro. Asunción. Año 2009.
- CHAVES, JULIO CÉSAR. *“Historia de las relaciones entre Buenos Aires y el Paraguay 1810-1813”*. Librería y Casa Editora de Jesús Menéndez. Buenos Aires. 1938
- CHIARAMONTE, JOSÉ CARLOS. *“Ciudades Provincias, Estados: Orígenes de la Nación Argentina”*. Ed. Ariel. Buenos Aires. Año 1997.

⁷Hora, Roy. *“Historia económica de la Argentina en el siglo XIX”*. Siglo XIX Ediciones. Buenos Aires. 2010. Pág. 36.

- . *“Nación y Estado en Iberoamérica. El lenguaje político en tiempos de la independencia”*. Editorial Sudamericana Buenos Aires. Año 2004.
- DE GANDÍA, ENRIQUE. *“Mariano Moreno. Su pensamiento político”*. Ed. Pleamar. Buenos Aires. Año 1968.
- DEMICHELI, ALBERTO. *“Formación constitucional rioplatense. Génesis unitaria y federal”*. Tomo I. Montevideo. Año 1955.
- FERRER, ALDO. *“La economía argentina desde sus orígenes hasta principios del siglo XXI”*. Fondo de Cultura Económica. Buenos Aires. Año 2005.
- GARAY, BLAS. *“La revolución de la independencia del Paraguay”*. Biblioteca Bicentenario. Ed. Servilibro. Asunción. Año 2009.
- HALPERÍN DONGHI, TULIO. *“Revolución y guerra. Formación de una élite dirigente en la argentina criolla”*. Ed. Siglo XXI. Buenos Aires. Año 1997.
- HARARAI, FABIÁN. *“La Contra. Los enemigos de la revolución de Mayo, ayer y hoy”*. Ediciones RYR. Buenos Aires. Año 2008.
- LEVENE, RICARDO. *“Las Provincias Unidas del Sud en 1811. Consecuencias inmediatas de la Revolución de Mayo”*. Buenos Aires. Año 1940
- LYNCH, JOHN. *“Las Revoluciones Hispanoamericanas 1808-1826”*. Ed. Ariel. Barcelona. Año 2008.
- RAMÍREZ BRASCHI, DARDO. *“Patriotas y Sarracenos. La lucha revolucionaria en la provincia de Corrientes (1810-1812)”*. Moglia Ediciones. Corrientes. Año 2009.
- VARGAS PEÑA, BENJAMÍN. *“Paraguay-Argentina. Correspondencia diplomática 1810- 1840”*. Ed. Ayacucho. Buenos Aires. Año 1945.